



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.801

Salta, jueves 26 de septiembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 593 del 24/9/2024 – M.E.y S.P. – FIJA PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR REGALÍAS PETROLÍFERAS Y GASÍFERAS. (VER ANEXO) 8
- N° 594 del 24/9/2024 – S.G.G. – DECLARA RESUELTO EL CONVENIO DE COMODATO Y DONACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE SALTA Y LA EMPRESA ANDES LÍNEAS AÉREAS S.A.. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 439 del 24/9/2024 – C.ADM.GOB. – RATIFICA LA DISPOSICIÓN N° 227/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO) 10
- N° 440 del 24/9/2024 – M.T.y D. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MARIA MARTA DE LA PAZ MONTERO AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS. 11
- N° 441 del 24/9/2024 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL ING. FACUNDO GABRIEL MIRANDA MALLO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ARTICULACIÓN Y ABORDAJE TERRITORIAL. LO DESIGNA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO. 12
- N° 442 del 24/9/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA AFECTACIÓN DEL SR. FEDERICO GUSTAVO APAZA DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/24. AUTORIZA SU AFECTACIÓN A DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS. 13
- N° 443 del 24/9/2024 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. PROFESIONALES MÉDICOS EXTRANJEROS. CLAUDIO ALEJANDRO CANO FERNANDEZ Y OTROS. (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 417 D del 24/9/2024 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA FERNANDA TOLEDO. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. 14
- N° 418 D del 24/9/2024 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A LA ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. 15
- N° 419 D del 24/9/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SILVIA NILDA LEIVA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 420 D del 24/9/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAFAEL TEJERINA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 132 DEL 18/09/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS 12 Y 13. OBRA: NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 18

RESOLUCIONES

- N° 915 DEL 17/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: VERIFICACIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – SALTA 20
- N° 916 DEL 17/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA 22
- N° 917 DEL 17/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCION DE AULAS EN ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 3173 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA 23
- N° 918 DEL 18/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CENTRO DE ATENCION CIUDADANA LA CANDELARIA 1ª ETAPA – LA CANDELARIA – DPTO. DE LA CANDELARIA – SALTA 25
- N° 919 DEL 18/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE 26

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2053 DEL 23/09/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES A POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO 28

ACORDADAS

N° 14226 DEL 20/09/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA– DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL EL ENCUENTRO "LA CONSTITUCIÓN ARGENTINA A 30 AÑOS DE SU REFORMA", EL QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA. 29

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA N° 01/2024 30

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN – N° 31/24 31

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0284-LPU24 31

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0273-LPU24 32

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0274-LPU24 33

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0275-LPU24 33

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0276-LPU24 34

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0277-LPU24 35

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0278-LPU24 35

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA N° 05/2024 36

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 75/2024 36

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 156/2024 37

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 37/24 38

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 38/24 38

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 09/2024 39

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 133/2024 – DECLARA FRACASADA 39

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-37599/2023-0 40

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-284877/2021-0 41

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA: SAN DAMIÁN O AQUITÁN – EXPTE. N° 0090227- 4751 /2024-0 – J.V.GONZALEZ – DPTO. ANTA 42

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL TRIUNFO III – EXPTE. N° 17.532 44

ANA 7 – EXPTE. N° 24.402/20	44
EDICTOS DE MENSURAS	
ALBERTO 07 – EXPTE 22972	45
SUCESORIOS	
ORQUERA ALCAINO, SOFIA SONIA; CASTILLO VARAS, EDUARDO ENRIQUE – EXPTE. N° 865367/24	46
COLQUE, MARGARITA – EXPTE. N° EXP 862930/24	46
SALVADOR, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 863599/24	47
MURILLO, SOFIA P – EXPTE. N° EXP 868400/24	47
YAGUALCA MARÍA ROMELIA – EXPTE. N° 844.584/24	47
GUANCA, NICASIO – EXPTE. N° EXP 876127/24	48
ORDOÑEZ CATALINA – EXPTE. N° 850563/24	48
DIAS, ERNESTO RUBEN; MURO, ESTEHR DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 53019/2	48
VERA, CLAUDIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 872789/24	49
GOMEZ, MIRIAM ELENA – EXPTE. N° 51.763/21	49
VARGAS, DARIO – EXPTE. N° 2806/23	50
AIOD, ELISA MERCEDES; DELGADO, JULIO – EXPTE. N° EXP 870451/24	50
RODRIGUEZ, RAMON – EXPTE. N° EXP 876644/24	50
BALDIVIEZO BENITEZ, DAVID JESUS – EXPTE. N° 862285/24	51
SILVEIRA, SANDRA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 863342/24	51
DELGADO ALFARO, FERNANDO – EXPTE. N° EXP 869843/24	52
TROVATO JUANA – EXPTE. N° 869286/24	52
MURPHY, ALEJANDRO RICARDO – EXPTE. N° EXP 833982/23	52
MANZUR MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 819716/23	53
REMATES JUDICIALES	
CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAPORTA MARIO ALEJANDRO Y AYBAR MARIA LAURA S/ EJECUCION PRENDARIA – EXPTE. N° 4410/19	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RODRIGUEZ, RAMON ANGEL – EXPTE. N° EXP 705323/20 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	54
EDICTOS JUDICIALES	
JAIMEZ AYALA, K.S.; JAIMEZ AYALA, L.N.; JAIMEZ AMAYA, A.S. – POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 861436/24	55
ARANDA, JUAN CARLOS C/ DEFENSORIA OFICIAL CIVIL N° 4 – EXPTE. N° 813914/23	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MINING SUPPLY SEED SRL	58
AGRONORTE VIAL SAS	59

COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL SRL	60
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL S.A.	61
AVISOS COMERCIALES	
TSINGSHAN MINING DEVELOPMENT SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CAMBIO DE FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO	62
LA FRAGUA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	62
ZADAR INMOBILIARIA SAS – AUMENTO DE CAPITAL	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DEL BARRIO DOCENTE	66
CENTRO VECINAL BARRIO APOLINARIO SARAVIA	66
ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FUERTE ALTO – CACHI	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/9/2024	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 593 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-95773/2024.

VISTO la Ley N° 6438; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada ley se asigna a los Municipios donde se explotan hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia departamental, un porcentaje del 20% para el año 2024 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por la empresa Y.P.F. y por las empresas concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el artículo 4° de la Ley N° 6438 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la población y producción, con arreglo a lo expresado en los artículos 2° y 3° de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 2024 de conformidad a los datos poblacionales definitivos que arroja el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010 y a los datos de producción del año 2023, proporcionados éstos últimos por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, y 4° de la Ley N° 6438 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fíjense los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048967

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 594
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020031-233862/2023-0.-

VISTO Convenio de Comodato y Donación, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil de Salta y la empresa Andes Líneas Aéreas S.A., ratificado por el Decreto N° 3306/2007 y modificado por la Adenda aprobada por Decreto N° 2941/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aviación Civil de Salta señaló en el Dictamen N° 26/2023, que el taller de reparaciones montado en el Hangar construido en el espacio otorgado por la Provincia a la empresa Andes Líneas Ares S.A., no muestra actividad de mantenimiento;

Que a raíz de lo señalado, la Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, mediante la Escritura 893 del año 2024, realizó un Acta de Constatación en la que se comprobó el estado de abandono de las instalaciones objeto del referido convenio, circunstancia que evidencia que no se les está dando el correspondiente uso y actividad aeronáutica;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección General de Aviación Civil de Salta intimó a Andes Líneas Aéreas S.A. a que, en el plazo de cinco (5) días, y haciendo expresa reserva de proceder a la resolución del mencionado convenio de acuerdo con su cláusula sexta en caso de incumplimiento de dicho plazo, presente por ante esa Dirección las constancias siguientes: "1) Comprobantes de los registros que acrediten los vuelos realizados desde y hacia el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes de la ciudad de Salta en los últimos tres (3) meses; 2) Certificado de Habilitación de Taller Aeronáutico de Reparaciones para realizar tareas de mantenimiento de aeronaves en el espacio cedido por la Provincia a la empresa Andes Líneas Aéreas, emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), de acuerdo a lo estipulado en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), parte 145-Talleres Aeronáuticos de Reparación, de los últimos 4 (cuatro) años, de conformidad con la Addenda del referido Convenio, aprobada por el Decreto N° 2941/2015; 3) Documentación referida a la operación de las aeronaves estacionadas por la empresa Andes Líneas Aéreas S.A. en un espacio no cedido en comodato, las que se encuentran identificadas con las matrículas LV-AYD y LV-VBX en los últimos 4 años. Se requiere planes de vuelo oficialmente presentados a Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. (EANA), registros técnicos de vuelo e historiales de planeador y motores; 4) Pólizas vigentes de los seguros contra riesgos de incendio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2.; 5) Nómina del Personal empleado en la operación de las instalaciones objeto del mencionado convenio, y comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales y de la seguridad social de cada uno de ellos, a fin de acreditar el cumplimiento de la cláusula 11.3; 6) Constancias que acrediten el pago de los últimos tres periodos, de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, telefonía, internet, transmisión y/o recepción de datos, como así también, del pago de tasas, impuestos y servicios comunes, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 11.5".

Que dicha intimación fue cursada al domicilio constituido por Andes Líneas Aéreas S.A. en el mencionado convenio, sin que éste haya sido modificado con posterioridad, y que de conformidad con el artículo 123 de la Ley N° 5348, se reputa subsistente; no habiéndose obtenido respuesta alguna dentro del plazo otorgado.

Que, además, se expidieron la Dirección de Asunto Jurídicos de la Dirección General de Aviación Civil de Salta, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica ambas del Ministerio de Infraestructura, como así también la Fiscalía de Estado, aconsejando en todos los casos proceder a la resolución del referido convenio;

Que, en consecuencia, corresponde declarar resuelto el Convenio de Comodato y

Donación, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil de Salta y la empresa Andes Líneas Aéreas S.A., de conformidad con lo establecido en su cláusula 6°, por haber la comodataria incumplido lo dispuesto en las cláusulas 4°, 7° y 11° puntos 2, 3 y 5, también del referido convenio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase resuelto el Convenio de Comodato y Donación, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil de Salta y la empresa Andes Líneas Aéreas S.A., que fue aprobado por la Disposición N° 104/2007 del referido organismo, ratificado por Decreto N° 3306/2007 y modificado por la Adenda aprobada por el Decreto N° 2941/2015.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 26/09/2024

OP N°: SA100048968

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 439

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. 0020031-173658/2024-0

VISTO la Disposición N° 227/2024 de la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los Servicios de Vuelos a Terceros, Servicios Técnicos a Terceros y Servicios Generales a Terceros, por parte del mencionado organismo, con el objeto de ser utilizados en la liquidación del Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB);

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 previo el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB), para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su

conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 13/19; 12/23 y 176/20 y sus modificatorios similares Decretos N° 843/21 y 1047/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 227/2024 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048969

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 440
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 347-138545/24.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Maria Marta de la Paz Montero a su designación en el cargo de Directora General de Servicios Turísticos, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, dispuesta por Decisión Administrativa N° 20/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la renuncia presentada procede designar a la Sra. Cecilia Alejandra Ruiz DNI N° 25.506.631, en virtud de las necesidades de servicio;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, Decisión Administrativa N° 20/23 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar a partir del 06 de junio de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Maria Marta de la Paz Montero DNI N° 24.743.067, al cargo de Directora General de Servicios Turísticos, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTICULO 2°.- Designar a la Sra. Alejandra Cecilia Ruiz DNI N° 25.506.631 a partir del 06 de junio de 2024 en el cargo de Directora General de Control de Servicios Turísticos, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048970

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 441
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 59.372/2024 – código 234

VISTO la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8272, y los Decretos N°s 16/19 y 12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, procede designar al Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo, en el cargo de Director General de Desarrollo Socio Económico, debiéndose en consecuencia dejar sin efecto su designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 23/23;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 31 de julio del 2024, dejar sin efecto la designación del Ing. **Facundo Gabriel Miranda Mallo**, D.N.I. N° 31.548.612, en el cargo de Director de Articulación y Abordaje Territorial de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa N° 23/23.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. **Facundo Gabriel Miranda Mallo**, D.N.I. N° 31.548.612, en el cargo de Director General de Desarrollo Socio Económico (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048975

SALTA, 24 de septiembre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 442
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 434-157847/2024-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 56/24, N° de Orden 1 – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autorizó la afectación del señor Federico Gustavo Apaza, D.N.I. N° 29.893.089, personal de planta permanente del Área Operativa XXXIX –La Caldera, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que atendiendo a las necesidades de servicios existentes en la Delegación de Asuntos indígenas, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, se requirió la afectación del agente mencionado a dicha repartición;

Que en la valoración de las circunstancias del caso, en aras de la optimización del funcionamiento de la Administración Pública Provincial y de conformidad a los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene procedente hacer lugar a petición señalada, debiendo dejar sin efecto la afectación precedente;

Que, en consecuencia resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la afectación del Sr. **FEDERICO GUSTAVO APAZA, DNI N° 29.893.089**, agente de planta permanente del Área Operativa XXXIX –La Caldera, dependiente del Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Turismo y Deportes, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 56/24, N° de Orden 1–del Ministerio de origen, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la afectación del Sr. **FEDERICO GUSTAVO APAZA, DNI N° 29.893.089**, agente de planta permanente del Área Operativa XXXIX –La Caldera, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a Delegación de Asuntos Indígenas, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del año 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Salud Pública y por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTICULO 4°.-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Rios Plaza (I) – Peña – Demitrópulos

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048976

SALTA, 24 de Septiembre 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N°443
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-141040/2024

VISTO las necesidades de servicios médicos presentados en zonas críticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar la prestación de servicios médicos, continuos, permanentes y eficaces en zonas de vulnerabilidad critica de la Provincia, resulta conveniente la contratación de médicos profesionales extranjeros, con amplia disposición para cumplir funciones sanitarias y asistenciales en los términos de la Resolución N° 1.607/17 del Ministerio de Salud Pública, procurando garantizar la plena operatividad del derecho fundamental de la salud, consagrado en el artículo 41 de la Constitución de la Provincia y, en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de la Atención de Salud en Áreas Operativas de Alta Criticidad Socio Sanitaria”;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 13, y 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, artículo 25 de la Ley N° 7.678, modificado por Ley N° 8.094 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública, y los profesionales médicos extranjeros detallados en el Anexo que forman parte de la presente, a partir del 01 de Agosto de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048977

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Septiembre 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 417 D
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION
Expediente N° 292-29129/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA FERNANDA TOLEDO, D.N.I N°

24.697.340, agente de Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 29 de febrero de 2024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 29 de febrero de 2024, la renuncia presentada la Sra. MARIA FERNANDA TOLEDO, D.N.I N° 24.697.340, personal de planta permanente, Profesional - Subgrupo 2, en el ámbito de la Secretaria de Prensa y Comunicación dependiente de Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Sra. TOLEDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048971

SALTA, 24 de Septiembre 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 418 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 48-151883/2024-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Arq. María Mercedes Guzmán, D.N.I. N° 26.031.142, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes desde fecha 19/09/2024, por el termino de 3 (tres) meses, invocando razones particulares;

Que a fs. 02 obra la situación de revista de la agente, que cuenta con una antigüedad de 12 (doce) años a la fecha de 31 de julio de 2024, por lo que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio previsto en el art. 58 del Decreto N° 4118/97;

Que obra en autos la conformidad de las autoridades correspondientes, a lo solicitado por la agente Arq. María Mercedes Guzmán (fs. 04);

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 535/2024 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2.012,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Arq. MARÍA MERCEDES GUZMÁN, D.N.I. N° 26.031.142**, agente perteneciente a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, por el término de tres (3) meses a partir del 19/09/24, en mérito a las razones mencionadas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048972

SALTA, 24 de Septiembre 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 419 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**
Expediente N° 68-14565/2024-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07, obra la renuncia de la Lic. Silvia Nilda Leiva, D.N.I. N° 10.157.312, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria (fs. 05);

Que a fs. 08/10 obra la intervención del Área de Recursos Humanos del IPV, informando que la referida agente no posee elementos a su cargo, no registra sumario administrativo en su contra (fs. 12) y que la misma presenta el examen psicofísico de egreso a fs. 17;

Que el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), emitió la Resolución N° 926/24, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 17/07/24;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia de la agente Silvia Nilda Leiva;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Lic. **SILVIA NILDA LEIVA, D.N.I. N° 10.157.312**, agente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 17/07/2024, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048973

SALTA, 24 de Septiembre 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 420 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-96919/2024-0 y agregado

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, el agente Rafael Tejerina, D.N.I. N° 10.394.529, presenta su renuncia al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que a fs. 37 obra la intervención del Área de Recursos Humanos, informando que el agente no posee elementos a su cargo (fs. 39), ni registra sumario administrativo en su contra (fs. 41) y a fs. 45 el mismo expresa su voluntad de no presentar el examen psicofísico de egreso;

Que el IPV emitió la Resolución N° 554/24, a través de la cual se acepta la renuncia del agente por acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 22/05/24;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 48, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del agente Rafael Tejerina;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **RAFAEL TEJERINA, D.N.I. N° 10.394.529**, agente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 22 de mayo de 2024, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/09/2024
OP N°: SA100048974

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 132

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 184-952/19 – Cpde. 1.087 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 12 y 13 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución N° 73/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 11, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 831.200.302,69 (pesos ochocientos treinta y un millones doscientos mil trescientos dos con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre del 2.023;

Que a fs. 26 y 61, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que mediante Nota de Pedido N° 01, la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 76, mediante Actuación N° 218/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 77/78 el Dictamen N° 513/24 y a fs. 78 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 23,34% y 7,79 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero

y Abril del 2.024, respectivamente;

Que a fs. 80/81, la entonces Dirección Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.018.597.336,14 (pesos un mil dieciocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y seis con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril del 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 831.200.302,69 (pesos ochocientos treinta y un millones doscientos mil trescientos dos con 69/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 133.446.370,28 (pesos ciento treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho con 28/100) y de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 53.950.663,17 (pesos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres con 17/100);

Que a fs. 83/85, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 88/91, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 97/98, mediante Dictamen N° 405/24 la Asesoría Legal de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 99, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 232/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 12 y 13 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 73/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.018.597.336,14 (pesos un mil dieciocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y seis con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril del 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 831.200.302,69 (pesos ochocientos treinta y un millones doscientos mil trescientos dos con 69/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 133.446.370,28 (pesos ciento treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho con 28/100) y de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 53.950.663,17 (pesos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres con 17/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista, hoy denominada “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará hasta la suma de \$ 85.777.073,55 al Curso de Acción: 081017041601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 426 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.024 y hasta la suma de \$ 101.619.959,90 al Curso de Acción: 081017041602 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100014310

Fechas de publicación: 26/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117877

RESOLUCIONES

SALTA, 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 915

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 100.838/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “VERIFICACIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/40, el Intendente de la Municipalidad de Isla de Cañas solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará optimizar el rendimiento, la calidad y el correcto funcionamiento del servicio que presta de manera ininterrumpida la planta potabilizadora de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto ampliar la planta potabilizadora que se encuentra en uso con el propósito de optimizar el funcionamiento de la misma, ejecutando una vivienda para los operadores de la planta a quienes corresponde el control de manera habitual, previniendo cualquier alteración o contaminación del recurso, realizar el alambrado perimetral de la planta para evitar el ingreso de personas ajenas y animales que puedan llegar a perjudicar la potabilización y realizar una nueva cámara de decantación y un nuevo filtro lento, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 74/76 y de las especificaciones técnicas de fs. 98/108;

Que en virtud de ello, a fs. 73/109, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 164.589.511,13 (pesos ciento sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos once con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 77;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Isla de Cañas;

Que a fs. 110, rola el informe Técnico Ambiental N° 136/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 116/117, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 118, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 119/120, rola Dictamen N° 334/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 121, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 85/24;

Que a fs. 123, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "VERIFICACIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE ISLA DE CAÑAS - DPTO. IRUYA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 164.589.511,13 (pesos ciento sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos once con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Isla de Cañas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Isla de Cañas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 106.983.182,23 al Curso de Acción: 092007195701 - Proyecto: 1067 - Unidad Geográfica. 70 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014317
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo

SALTA, 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 916
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 130.776/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar el acceso tanto vehicular como peatonal y solucionar parcialmente el problema del escurrimiento del agua de lluvia, mejorando la infraestructura de la zona intervenida de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.994,30 m² de superficie de rodamiento, incluyendo dos cuadras de pavimento, una bocacalle, faja de confinamiento y faja de contención, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 18 y de las especificaciones técnicas fs. 19/31;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/42, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 148.137.314,27 (pesos ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y siete mil trescientos catorce con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental N° 100/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/53, rola el Dictamen N° 418/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 87/24;

Que a fs. 56, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;



Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 148.137.314,27 (pesos ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y siete mil trescientos catorce con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007195601 - Proyecto: 1066 - Unidad Geográfica. 133 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014315
Fechas de publicación: 26/09/2024

Sin cargo
OP N°: 100117888

SALTA, 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 917

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 82.896/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3173 - SAN ANTONIO DE LOS COBRES - DPTO. LOS ANDES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/19 y 42/61 el Intendente de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias de la Escuela de Educación Técnica N° 3173 de la citada localidad, potenciando el servicio de educación que se brinda en la misma;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de tres aulas complementada con galería, cuyas características constructivas guardaran correlación con la edificación del establecimiento educativo existente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 43/45 y de las especificaciones técnicas de fs. 07/14 y 17;

Que en virtud de ello, a fs. 62/67, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 214.255.218,81 (pesos doscientos catorce millones doscientos

cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 46/47;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres;

Que a fs. 72/73, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 74, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 75, rola el informe Técnico Ambiental N° 180/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 76/77, rola Dictamen N° 419/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 91/24;

Que a fs.80, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCION DE AULAS EN ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 3173 - SAN ANTONIO DE LOS COBRES - DPTO. LOS ANDES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 214.255.218,81 (pesos doscientos catorce millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$180.015.092,29 al Curso de Acción: 071011005207 - Proyecto: 1008 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha

obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014314
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117885

SALTA, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 918
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 268.583/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CENTRO DE ATENCION CIUDADANA LA CANDELARIA 1ª ETAPA – LA CANDELARIA – DPTO. DE LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/47 y 62/75, el Intendente de la Municipalidad de La Candelaria presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará contar con un edificio nuevo anexo al actual e integrado con éste para desarrollar las diferentes actividades de servicio de atención al ciudadano del municipio;

Que la presente contratación tiene por objeto en esta primera etapa trabajos en el sector nuevo del futuro edificio, ejecutando los ítems que permitan levantar la construcción incluida la cubierta de techos y el cerramiento perimetral del predio con muros medianeros de mampostería e incluye: construcción de 2 oficinas para Tesorería, 2 oficinas para Obras Públicas, 1 oficina para Intendencia, 1 Sala de reuniones, 1 Sanitario privado, baño público para mujeres, varones y discapacitados, garage techado para 2 vehículos, circulaciones y hall de acceso, 1 oficina para Centro de Mediación y 1 Recepción y Sala de espera, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 64/65 y de la documentación técnica de fs. 34/48;

Que, en virtud de ello, a fs. 78/86, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 155.665.552,51 (pesos ciento cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 79;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Candelaria;

Que a fs. 56, rola el informe Técnico Ambiental N° 117/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 94/95, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada

cartera ministerial;

Que a fs. 96, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 97/98, rola Dictamen N° 417/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 99, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 90/24;

Que a fs.101, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CENTRO DE ATENCION CIUDADANA LA CANDELARIA 1ª ETAPA – LA CANDELARIA – DPTO. DE LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 155.665.552,51 (pesos ciento cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Candelaria.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Candelaria, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$101.182.609,14 al Curso de Acción: 092005007101 – Proyecto: 1064 – Unidad Geográfica. 84 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014312
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117883

SALTA, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 919
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 167.533/22 – Cpde. 35 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 455/23 a la firma “INTECO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 40.352.474,32 (pesos cuarenta millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 322/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 12.082.712,61 (pesos doce millones ochenta y dos mil setecientos doce con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 732/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 43.266.724,76 (pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que a fs. 28, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 31, mediante Actuación N° 306/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 32/33 el Dictamen N° 545/24 y a fs. 34 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variación equivalente al 58,39 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024;

Que a fs. 36, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 45.599.128,66 (pesos cuarenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil ciento veintiocho con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 43.266.724,76 (pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro con 76/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 2.332.403,90 (pesos dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos tres con

90/100);

Que a fs. 37, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 406/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 234/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra "ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 455/23, a la contratista "INTECO S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 732/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 45.599.128,66 (pesos cuarenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil ciento veintiocho con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 43.266.724,76 (pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro con 76/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 2.332.403,90 (pesos dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos tres con 90/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INTECO S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012003101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 955 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014311
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117882

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2053

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de Septiembre de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 326/23, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los quince (15) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Mónica Leila ALBERTO: 39.12 (treinta y nueve puntos con doce centésimos); 2) Laura Alicia BARRIENTOS: 34.20 (treinta y cuatro puntos con veinte centésimos); 3) Claudia Marcela BENAVIDEZ: 32.79 (treinta y dos puntos con setenta y nueve centésimos); 4) Guido BORGATTA: 21.05 (veintiún puntos con cinco centésimos); 5) Matías Benjamín CARDOZO: 29.18 (veintinueve puntos con dieciocho centésimos); 6) Carlos Rolendio CATÁN RIVERO: 29.00 (veintinueve puntos); 7) Héctor Horacio DONDIZ VILLA: 24.58 (veinticuatro puntos con cincuenta y ocho centésimos); 8) Maximiliano Hipólito ESPECHE: 27.36 (veintisiete puntos con treinta y seis centésimos); 9) Máximo Francisco LAMMOGLIA: 22.88 (veintidós puntos con ochenta y ocho centésimos); 10) María Virginia MIRANDA: 31.93 (treinta y un puntos con noventa y tres centésimos); 11) Adriana Andrea NICOSIA: 29.86 (veintinueve puntos con ochenta y seis centésimos); 12) Patricia Olivia PILCO LEAL: 30.48 (treinta puntos con cuarenta y ocho centésimos); 13) Ronaldo ROBLES: 37.93 (treinta y siete puntos con noventa y tres centésimos); 14) Edith María Mabel SILES: 20.75 (veinte puntos con setenta y cinco centésimos) y 15) Marisa Alejandra VILOSIO: 27.92 (veintisiete puntos con noventa y dos centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014313
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117884

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.226
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que representantes de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia (Alma Mater) Italia y del Instituto para el Desarrollo Constitucional Asociación Civil, Buenos Aires, solicitan se declare de interés judicial el encuentro "La Constitución Argentina a 30 años de su reforma", el que se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Que la trascendencia del mencionado encuentro y la importancia de la temática a abordar conducen a que sea declarado de interés judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. **DECLARAR** de Interés Judicial el encuentro "La Constitución Argentina a 30 años de su reforma", el que se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samsón – José Gabriel Chibán,
JUECES – **Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim,**
JUEZAS – **Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100014304

Fechas de publicación: 26/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117860

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 MUNICIPALIDAD DE CHICOANA

Licitación Pública N° 01/2024

Objeto: ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PALACARGADORA.

Organismo Originante: Municipalidad de Chicoana

Expte. N°: 3389/24.

Destino: Municipalidad de Chicoana– Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Chicoana Patio Sabores de Chicoana– (El Carmen N° 265– Chicoana– CP 4423).

Fecha de Apertura: 15/10/24, **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

Adquisición de Pliegos: los pliegos de condiciones para la presente licitación, se podrán adquirir hasta el día 14/10/24, en la Municipalidad de Chicoana, sita en calle El Carmen N° 170 – Chicoana, en el horario de 10:00 a 12:00 horas – email: legales@chicoana.com.ar
Consultas: Municipalidad de Chicoana, El Carmen N° 170 (teléfono 4907207)– Chicoana y al email: legales@chicoana.com.ar – compraschicoana@gmail.com
CHICOANA, 23 de septiembre de 2024.

Esteban Sergio Ivetich, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010783
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117950

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO INTERNET Y DATOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SALTA CONECTADA.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0020349-212392/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014331
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117918

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0284 LPU24



**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON ALIMENTACIÓN EN RUTA” (LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0249-LPU24-DESIERTA)

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-51751/2024-2.

Destino: Juegos Deportivos Evita 2024 – Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 4/10/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014330

Fechas de publicación: 26/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117914

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0273-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE MÓVIL INTERNO 1017 MORGUERA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-123957/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014329
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117913

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0274-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTORISTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-101173/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014328
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117912

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0275-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-101181/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014327
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117911

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0276-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CAL. 9X19 MM Y ESCOPETAS DE REPETICIÓN CAL. 12 UAB.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-117974/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 - **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014326
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117910

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0277-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE PC DE ESCRITORIO COMPLETAS E IMPRESORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-107124/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014325

Fechas de publicación: 26/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117909

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0278-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CASCOS ANTITUMULTO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-100868/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014324
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117906

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA

Expte. N° 0090296-181192/2024.

Objeto: PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS EN RUTA PROVINCIAL S/N By PASS QUIJANO TRAMO RUTA N° 51 Y RUTA N° 36 – PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 – CBU 2850100- 63009400559149-1.

Consulta y venta del Pliego: del 01 al 08 de octubre de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta – Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 am del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 29 de octubre de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010777
Fechas de publicación: 25/09/2024, 26/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117829

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 75/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Provisión: DE CIENTO DIEZ MIL (110.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-152779/2024-0.

Apertura: 03 de octubre de 2024 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta - e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-10-2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014323
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117905

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 156/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N° 156/2024.

Expte. N° 0140050-124715/2024-1.-

Adquisición de: kit de embrague completo (placa, disco, crapodina) para móvil N° 107 camioneta Toyota Hilux 2.8 Modelo 2017 Dominio AB840PG, afectado a UC N° 3 Orán, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N° 1.006/2024.

Disposición N° 1160/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- CLICER SAS por un monto total de \$ 875.000,00 (pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014322
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117900

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 - BARRIO MOROSINI - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100369-74161/2021-0 y agregados.

Destino: Centro de Salud N° 46 - Barrio Morosini - Dpto. Capital - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 11/10/2024 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día siete (07) de Octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 - CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014319
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117894

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REFACCIONES EN CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.732 SAN CARLOS BORROMEO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-42507/2024-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4.732 San Carlos Borromeo - Dpto. Capital - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas,

del día ocho (08) de Octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 - CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014318
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117893

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 09/24. Adquisición de férulas de abducción para tratamiento de Pie Bot - Pte. sin obra social ., según DI 2324/2024, a la firma: ORTOPEDIA PACHECO de Luis Guillermo Pacheco: renglón N° 01. Por un total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento - Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010778
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117865

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 133/2024 - DECLARA FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.



Adjudicación Simple N° 133/2024.

Expte. N° 0140050-105835/2024-1.

Adquisición de repuestos varios para móvil N° 99 minibus Mercedes Benz Sprinter Modelo 2004 – Dominio ERC552, perteneciente a la Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N° 877/2024.

Disposición N° 1204/24 de DGSPPS.

Dispone:

DESESTIMAR el 1° y 2° llamado de la Adjudicación Simple N° 133/2024, por antieconómicos.

DECLARAR FRACASADA la Adjudicación Simple N° 133/24 por resultar antieconómicas a los intereses del Estado, el 1° y 2° llamado, superando respectivamente el 300 % y 200 % del monto autorizado inicialmente y el precio del mercado actual.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014302

Fechas de publicación: 26/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117856

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-37599/2023-0

Esquiú D'andrea Constanza María, DNI 21.633.869; Haddad Juan Sebastián DNI 23.749.114; Esquiú D'Andrea María Fernanda DNI 13.347.088 y Saravia Esquiú María Teresa DNI 31.548.681, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 6237 a 6241 inclusive del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, derivados del derivada del Catastro de Origen N° 2821 y 5923, gestionan la concesión de uso de agua pública por anulación de los Cats. 2821 y 5923, de origen y asignación del riego a favor de los actuales Catastros rurales resultantes y vigentes 6237 a 6241, del Dpto. Chuicoana, en las proporciones que se detallan a continuación, con aguas a derivar de los ríos Pulares y Chicoana. – Para el Cat. 6237, se asigna una superficie bajo riego de 16 ha con un caudal de 8,400 lt/seg. con carácter permanente, aguas a derivar del río Chicoana–Pulares margen derecha, y una superficie bajo riego de 11,33 ha eventuales, aguas a derivar del río Chicono margen izquierda, con una dotación de 5,948 lt/seg.; Cat. 6238 se asigna una superficie bajo riego de 3,02 ha con carácter permanente, con un caudal de 1,585 lt/seg. con aguas a derivar del río Chicoana–Pulares margen derecha, y una superficie de 3 ha con carácter eventual, una dotación de 1,575 lt/seg. aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda; Catastro 6239 se le asigna una superficie bajo riego de 3,02 ha con carácter permanente con una dotación de 1,585 lt/seg con aguas derivar del Río Chicoana–Pulares margen derecha y una superficie 3 has. con carácter eventual con una dotación de 1,575 has. con aguas a derivar del Río Chicoana margen izquierda; Cat. 6240 se le asigna una superficie bajo riego de 16 has. con carácter permanente, con un caudal de 8,400 lt/seg. aguas a derivar del Río Chicoana–Pulares margen derecha y una superficie de 11,33 Has. con carácter eventual aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda, con un caudal de 5,948 lt/seg.; y Cat. 6241 se le asigna una superficie de 16 ha con carácter permanente con un caudal de 8,400 lt/seg. con aguas a derivar del río Chicoana–Pulares margen derecha y una superficie de 11,33 has con

carácter eventual con un caudal de 5,948 lt/seg. con aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda, todos del Dpto. Chicoana, gestionando la asignación del riego proporcional.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar esta publicación el Ing. Lucas Vidal. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022050
Fechas de publicación: 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024, 26/09/2024
Importe: \$ 40,260.00
OP N°: 100117639

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-284877/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000139/24 del día 15 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Corralito, en la zona de las matrículas N° 9201 y 12770 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Dr. Carlos Ramón Varas. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Septiembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022159

Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117896

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CAMBIO DE USO DE SUELO FINCA SAN DAMIÁN O AQUITÁN – EXPTE. N° 0090227- 4751/2024-0 – JOAQUIN V. GONZALEZ

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 736,65 ha netas a habilitar, y 494,27 ha de protección y reserva, en finca “San Damián o Aquitán”, inmueble matrículas N° 17.721 y 17.722 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-4751/2024-0, realizada por la firma Patagonia Capital SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 25 de octubre de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Colegio Secundario N° 5232, sito en calle Mariano Moreno s/n entre Oscar Costas y Fermín Córdoba.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en Colegio Secundario N° 5232, sito en calle Mariano Moreno s/n entre Oscar Costas y Fermín Córdoba, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de octubre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00022182
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024
Importe: \$ 27,027.00
OP N°: 100117949



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



EDICTOS DE MINAS

EL TRIUNFO III – EXPTE. N° 17.532

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que la Cooperativa de Provisión Minera “La Mesa Redonda” Ltda., ha solicitado publicación de la solicitud de Renovación de Concesión de la Cantera de Áridos denominada El Triunfo III, que se tramita mediante el Expte. N° 17.532, ubicada en el departamento La Caldera, lugar río La Caldera. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger. Sistema Posgar94 y campo Inchauspe/69

X	Y
7268974.09	3561201.51
7268986.85	3561403.81
7268763.22	3561382.23
7268746.24	3561182.95

Superficie libre: 4 ha 5028 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Para ser publicado en Boletín Oficial, 3 veces en el espacio de quince días hábiles.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022160
Fechas de publicación: 26/09/2024, 04/10/2024, 16/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117897

ANA 7 – EXPTE. N° 24.402/20

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, notifica y hace saber, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimientos Mineros) que la señora Ana Isabel Negriz Gandola, DNI N° 17.369.609, ha formulado Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de plata, oro, cobre, litio y boratos, en la mina Ana 7, ubicada en el departamento Los Andes; Municipio: Tolar Grande; Lugar: Pocitos, en trámite por ante Expediente N° 24.402/20 del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf y se determina de la siguiente manera: Ubicación de la Mina

Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar 94

X	Y
7320980.66	3387805.00
7317148.00	3387805.00
7317148.00	3387037.80
7313517.80	3387036.40
7312399.96	3388200.45

7312400.00	3384316.78
7320940.97	3384316.63
PMD: 7319211.37	3385331.06

Superficie Solicitada: 2686 ha 6520 m², **corresponde al inmueble** identificado como: **Matrícula 1480**, Dpto. Los Andes, el cual se encuentra **Registrado**: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de: **Provincia de Salta**.
Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021949

Fechas de publicación: 12/09/2024, 19/09/2024, 26/09/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100117430

EDICTOS DE MENSURAS

ALBERTO 07 – EXPEDIENTE N° 22972

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 95 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Raymundo Sosa Quintana, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina **Alberto 07**, de litio y potasio, ubicada en el departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Lullaillaco, que se tramita mediante **Expte. N° 22972** y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 395,3215 Ha

Y	X
2565893.21	7263525.43
2566739.54	7263525.43
2566739.54	7258854.42
2565893.21	7258854.42

LL: Y=2566338.60 X=7262870.79

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Mariana 1 – Expte. 18519; Mariana 2 – Expte. 18520; Mariana 16 – Expte. 749621; Cintia – Expte. 23679.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días (corridos).

SECRETARÍA, de de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022139
Fechas de publicación: 26/09/2024, 02/10/2024, 10/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117850

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **ORQUERA ALCAINO, SOFIA SONIA; CASTILLO VARAS, EDUARDO ENRIQUE POR SUCESORIO - EXP -865367/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sofia Sonia Orquera Alcaino, DNI N° 1.816.797 y del señor Eduardo Enrique Castillo Varas DNI N° 94.132.392, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021822
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117946

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados: **"COLQUE, MARGARITA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 862930/24"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).

SALTA, 17 de Septiembre de 2024.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022157
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117891

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 6ª Nom., Secretaría N° 2 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, en los autos caratulados: **"SALVADOR, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 863599/24"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Salvador, Miguel Angel, DNI 4.156.927, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018692
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100117886

La Dra. Catalina Gallo Puló jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: **"MURILLO, SOFIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 868400/24"**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2024.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020427
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117876

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias; en autos caratulados **"YAGUALCA MARÍA ROMELIA (DNI N° 4.960.467) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 844.584/24"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Setiembre de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022152
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117875

En los autos caratulados: **"GUANCA, NICASIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 876127/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Guanca, Nicasio DNI N° 7.237.825, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022151
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117874

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza (I) del Juzgado en lo Civil y Com. de 1ra. Inst. 1° Nom-Tartagal- distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, en los autos: **"ORDOÑEZ CATALINA POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 850563/24"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día consecutivos en el Boletín Oficial y el Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020670
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117864

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de

la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**DIAS, ERNESTO RUBEN; MURO, ESTEHR DEL CARMEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 53019/2**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Esther del Carmen Muro (D.N.I. 1.150.776), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Setiembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022147
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117863

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7^{ma} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: "**VERA, CLAUDIA CAROLINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 872789/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Claudia Carolina Vera, DNI 23.316.360, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Septiembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022145
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117861

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en el **EXPTE. N° 51.763/21** caratulado: "**SUCESORIO DE GOMEZ, MIRIAM ELENA**"; cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014303
Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117858

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Persona y Familia, Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados – **"VARGAS, DARIO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 2806/23"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por un días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 CPCC).
CAFAYATE, de Setiembre de 2.024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022143
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117857

En los autos caratulados: **"AIOD, ELISA MERCEDES; DELGADO, JULIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 870451/24"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Delgado, Julio DNI N° 7.210.819, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022142
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117854

En los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, RAMÓN – POR SUCESORIO, EXP – 876644/24"** del

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramón Rodríguez, DNI N° 8.182.035, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022141
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117853

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: " **BALDIVIEZO BENITEZ, DAVID JESUS POR SUCESORIO. EXPTE. N° 862285/24**" ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Baldiviezo Benitez, David Jesus, DNI N° 92.644.240, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, de Septiembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00022140
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117852

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**SILVEIRA, SANDRA ELIZABETH POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 863342/24**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del CPCC).
SALTA, 23 de Septiembre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021952
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117848

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta – Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"DELGADO ALFARO, FERNANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 869843/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 20 de Septiembre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021421
Fechas de publicación: 25/09/2024, 26/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117823

Expte. Nro. EXP 869286/24. La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez-, en los autos caratulados **"TROVATO, JUANA POR SUCESORIO, EXP. N° 869286/24"**, ordenan la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 3 (tres) días en el diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Trovato Juana DNI. N° 3.549.091 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Septiembre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022122
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117806

En los autos caratulados: **"MURPHY, ALEJANDRO RICARDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 833982/23"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º

Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor MURPHY, ALEJANDRO RICARDO DNI N° 8.344.939, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021498
Fechas de publicación: 25/09/2024, 26/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117795

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"MANZUR, MARIA CRISTINA POR SUCESORIO EXPTE. N° 819.716/23"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Maria Cristina Manzur (DNI N° 12.082.702), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).
SALTA, 18 de Septiembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015515
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105663

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPTE N° 4410/19

Remate Judicial con Base. Peugeot 208 Active 1.6 - Año 2017 buen estado.
El día Jueves 26 de Setiembre de 2024, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta, Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Lab de Personas y Familia 1° Nominación, del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Mariana Barrera, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAPORTA

MARIO ALEJANDRO Y AYBAR MARIA LAURA S/EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 4410/19.”- Remataré: con la base de \$ 3.000.000,00, un automotor, Dominio N° AC 074 UB, marca Peugeot, Tipo sedan 5 puertas, Modelo 208 ACTIVE 1.6 /2017, Motor Peugeot N° 10DG090060416, Chasis Peugeot N° 936CLNFPOJB021595, Año 2017, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 17,00 a 18 horas, en Av. Vélez Sarsfield N° 5.930, los días 23, 24 y 25 del corriente mes, de Córdoba Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPC y C). Condiciones de Venta: Pago total del precio Contado, Sellado de Rentas 1.25 %, Comisión de Ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto, abonado por el comprador en el mismo acto. Entrega previo pago total del bien en el domicilio de la exhibición, en Av. Velez Sarsfield N° 5.930, de Cordoba Capital, corriendo por cuenta del comprador los gastos de traslado de la unidad. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). Tel. 387-154577863.- Firmado: Dra. Patricia Rahmer, Jueza; Mariana Barrera, Secretaria.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022126
Fechas de publicación: 25/09/2024, 26/09/2024
Importe: \$ 9,009.00
OP N°: 100117821

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO: DISTRIBUCIÓN FINAL

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**RODRIGUEZ, RAMON ANGEL - QUIEBRA DIRECTA**”, Expte. N° EXP705323/20, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.

SALTA, 03 de Septiembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010768
Fechas de publicación: 25/09/2024, 26/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117794

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“JAIMEZ AYALA, K.S.; JAIMEZ AYALA, L.N.; JAIMEZ AMAYA, A.S. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 861436/24”**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de Jaimez Ayala, K.S. D.N.I. 52337335; Jaimez Ayala, L.N. D.N.I. 54552111 y Jaimez Amaya, A.S. D.N.I. 56434594 y en virtud del artículo 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 09 de Setiembre de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00022148
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 2,805.00
OP N°: 100117866

La Dra. Claudia Güemes, Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“ARANDA, JUAN CARLOS VS. DEFENSORIA OFICIAL CIVIL N° 4 – AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE N° 813914/23”**; CITA y EMPLAZA al Sr. Juan Carlos Aranda, DNI N° 11.592.318, en virtud del artículo 88 del C.C.C.N. Procedimiento. Curador a los bienes. El Juez debe nombrar defensor al ausente o dar intervención al defensor oficial, y citar a aquél por edictos una vez por mes durante seis meses. También debe designar un curador a sus bienes, si no hay mandatario con poderes suficientes, o si por cualquier causa aquél no desempeña correctamente el mandato. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de seis meses.

SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Edición N° 21.801
Salta, jueves 26 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100013436
Fechas de publicación: 25/06/2024, 25/07/2024, 26/08/2024, 26/09/2024, 25/10/2024, 25/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100115029



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MINING SUPPLY SEED SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/04/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MINING SUPPLY SEED SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Manz. 12 casa 18, loteo Terranova Etapa N° 1, en la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Marcos Emanuel Zerpa, DNI N° 34278616, CUIL/CUIT 20-34278616-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28/10/1998, profesión: empleado de la construcción, estado civil: soltero, con domicilio en Sargento Cabral N° 579, en la localidad de Metán, provincia de Salta. José Matías Flores, DNI N° 30.420.512, CUIT/CUIL 20-30420512-2, nacido el 22/11/1983, profesión: empleado de comercio, estado civil: soltero, con domicilio en finca La Capilla Ruta 68 s/n, de la localidad de la Merced, departamento Cerrillos, provincia de Salta, y Mariano Javier Schonhals, nacido el 14/12/1983, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Los Ciruelos N° 14, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: a) Representaciones comerciales, importación, exportación, compraventa y explotación de concesionarias de: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas industriales y rurales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas viales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines; todo lo anterior incluyendo sus complementos y accesorios, tanto nuevos como usados.- b) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de lubricantes, filtros, correas, rodamientos, repuestos mecánicos, accesorios y componentes de: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería, máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas industriales y rurales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas viales: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines.- c) Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de: máquinas, equipos, automotores y herramientas de construcción y minería; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas industriales y rurales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas viales; máquinas, automotores utilitarios y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines.- d) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas industriales y rurales; máquinas, equipos, viales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 100.000 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Marcos Emanuel Zerpa suscribe 30.000 cuotas sociales. José Matías Flores suscribe 30.000 cuotas sociales y Mariano Javier Schonhals suscribe 40.000. **Integración:** 25 % en dinero efectivo. El saldo en plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o

más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: Designación de gerente. Se designa como gerente a José Matías Flores, DNI N° 30.420.512, CUIT/CUIL 20304205122 y como gerente suplente a Marcos Emanuel Zerpa, DNI N° 34.278.616, CUIT/CUIL 20342786163, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Circunvalación Km 1.5, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022158

Fechas de publicación: 26/09/2024

Importe: \$ 9,355.50

OP N°: 100117892

AGRONORTE VIAL SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/06/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGRONORTE VIAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Carlos Pellegrini 361, de la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Socios: Carlos Daniel Contreras, DNI N° 25322276, CUIT 20253222760, de nacionalidad argelino/na, nacido el 02/12/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en barrio 20 de Febrero, manzana 34 b, casa 2 de la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Servicios: petroleros, gasíferos, forestales, mineros y energéticos en todas sus formas; x) Salud; xi) Transporte, xii) Comestibles y bebidas en general, xiii) Servicios de mecánica en general y xiv) Automotriz. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán

ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones de valor nominal \$ 1.000 cada uno y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Carlos Daniel Contreras suscribe 10.000 acciones.

Integración: 25 % dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Carlos Daniel Contreras, DNI N° 25.322.276, con domicilio especial en Carlos Pellegrini 361, en la localidad de Orán, Salta. Como Administrador Suplente a Narda Viviana Contreras, DNI N° 18617854, con domicilio especial en Carlos Pellegrini 361, en la localidad de Orán, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022144

Fechas de publicación: 26/09/2024

Importe: \$ 6,550.50

OP N°: 100117859

COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL SRL

Por instrumento privado con certificación notarial de firmas, de fecha 31/01/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Arenales 1260, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Diego Julio Lamas, DNI N° 13256858, CUIT 20135206165, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/04/1959, profesión: Ingeniero agrónomo, estado civil: casado con Débora Vanina Guanuco Estopiñan, con domicilio en Chaco 825, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Luis Eduardo Salomón, DNI N° 16214354, CUIT 23162143549, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/05/1963, profesión: agricultor, estado civil: casado con María Isabel Molina, con domicilio en Lamadrid 105, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. José Luis Martín, DNI N° 10413153, CUIT 20104131531, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/04/1952, profesión: agricultor, estado civil: casado con Lilia Casap, con domicilio en Güemes 385, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. José Antonio Molina, DNI N° 18542119, CUIT 20185421199, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/06/1967, profesión: agricultor, estado civil: soltero, con domicilio en Hipólito Irigoyen 458, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Alejandro Molina Enrique, DNI N° 22084556, CUIT 20220845568, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/07/1971, profesión: agricultor, estado civil: casado con María Laura Laguna Díaz, con domicilio en Hipólito Irigoyen 592, en la localidad de San

Ramón de la Nueva Orán, Salta. Rubén Darío Martín, DNI N° 26833561, CUIT 20268335618, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/10/1978, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: divorciado, con domicilio en Arenales 450, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra y venta mayorista o minorista, producción y distribución de hortalizas, frutas y verduras, y el servicio de transporte y logística de dichos productos.

Capital: \$1.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de \$100 cada una de valor nominal. **Suscripción:** el socio Diego Julio Lamas suscribe 3804 cuotas sociales. El socio Luis Eduardo Salomón suscribe 1554 cuotas sociales. El socio José Luis Martín suscribe 1214 cuotas sociales. El socio José Antonio Molina suscribe 1214 cuotas sociales. El socio Alejandro Molina Enrique suscribe 1214 cuotas sociales. El socio Rubén Darío Martín suscribe 1000 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más socios en forma indistinta, durando dos ejercicios en el cargo pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Administradores: se designa como Gerente a Diego Julio Lamas, DNI N° 13256858 y a Rubén Darío Martín, DNI N° 26833561, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Arenales 450, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00022129

Fechas de publicación: 24/09/2024, 25/09/2024, 26/09/2024

Importe: \$ 46,431.00

OP N°: 100117828

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de San Rafael SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el **DÍA VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 9:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Designación de autoridades del directorio.

Rodolfo Miguel Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022172
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024, 01/10/2024, 02/10/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100117928

AVISOS COMERCIALES

TSINGSHAN MINING DEVELOPMENT SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CAMBIO DE FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/05/2024 los Accionistas resolvieron fijar como fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año, y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada la Cláusula N° 19 del Estatuto Social de la siguiente manera: *“Artículo Décimo Noveno: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará la documentación contable prevista en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley General de Sociedades que serán sometidas a consideración de la Asamblea Ordinaria, que a esos efectos se convocará dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ejercicio. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y previa comunicación a la autoridad de control administrativo, sin necesidad de reforma del Estatuto”.*

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022181
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117947

LA FRAGUA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

Hernán Javier Olmedo, DNI 23.079.724, CUIT 20-23079724-3, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en General Güemes 538 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, como Director Titular.

Diego Alejandro Segovia, DNI 23.315.438, CUIT 20-23315438-6, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en Los Avellanos 115, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, como Director Suplente.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022150
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117873

ZADAR INMOBILIARIA SAS – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO

Mediante Acta de Reunión de Accionistas de fecha 30/10/2023 los accionistas resolvieron:

a) Capitalizar los aportes irrevocables de los socios a la fecha a fin de dotar de mayor capital social a la Sociedad, por un valor de \$ 10.000.000, mediante la emisión de 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con una prima de emisión de \$ 4,8 por cada acción. Luego de una breve discusión entre los accionistas, se aprueba por unanimidad el aumento del capital de la Sociedad hasta la suma de \$ 10.035.000 mediante la capitalización de los aportes irrevocables, quedando suscripto de la siguiente manera:

– Siete millones veinticuatro mil quinientas (7.024.500) acciones por un valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, a favor de Hrvoj Josep Anton Hrzic Cortes, DNI N° 15.019.671, CDI N° 28-14036377-7.

– Tres millones diez mil quinientas (3.010.500) acciones por un valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, a favor de Nicolás Daniel Galli, DNI N° 26.793.075, CUIT N° 23-26793075-9.

a) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.

“ARTÍCULO QUINTO. Capital: el capital social es de \$ 10.035.000 (pesos diez millones, treinta y cinco mil) representado por 10.035.000 (diez millones, treinta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022146
Fechas de publicación: 26/09/2024

Edición N° 21.801
Salta, jueves 26 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 7,887.00
OP N°: 100117862



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO DOCENTE

La Administradora del Consorcio de Copropietarios Barrio Docente, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 05 DE OCTUBRE 2024**, en el SUM del consorcio, sitio en avenida Líbano 891, estableciéndose como horario de convocatoria a las 18:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 18:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. A del Código Civil y Comercial de la Nación;

Orden del Día:

1. Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
2. Informe del primer mes de gestión del administrador.
3. Determinación del monto de expensas ordinarias.
4. Abordar temas relacionados con la seguridad del barrio.
5. Determinación del monto de expensas extraordinarias (seguridad del edificio, cerramiento del edificio).
6. Abordar temas relacionados con respecto a los empleados.

Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00022180
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024
Importe: \$ 9,900.00
OP N°: 100117942

CENTRO VECINAL BARRIO APOLINARIO SARAVIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Apolinario Saravia convoca a todos los socios vigentes a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizar el día **sábado 19 DE OCTUBRE DEL 2024** en el domicilio de Lago Catal N° 2951 Mza. A lote 3 a horas 09:00 am minutos del horario fijado se realizará la Asamblea con socios presentes;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior
2. Regularizaciones del centro vecinal y renovación de nuevas autoridades.
3. Elección de Órgano de Fiscalización.
4. Elección de 2 socios para refrendar el Acta.

SALTA, 25 Septiembre 2024.

Hilda Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00022179
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117938

ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FUERTE ALTO – CACHI

La Asociación Pequeños Productores de Fuerte Alto con sede en paraje Fuerte Alto s/n, localidad de Cachi, provincia de Salta, en base a la normativa que rige el Estatuto Social de nuestra institución, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** en primera y segunda convocatoria para el día **18 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 19:00 horas, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de fijada la primera.

Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en paraje Fuerte Alto s/n, localidad de Cachi, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados y demás EECC e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

LOCALIDAD DE CACHI, PROVINCIA DE SALTA, 24 de Septiembre de 2024.

Alfredo Clemente Benítez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022156
Fechas de publicación: 26/09/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100117887

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 29.249.155,90
Recaudación del día: 25/9/2024	\$ 136.009,50
Total recaudado a la fecha	\$ 29.385.165,40

Fechas de publicación: 26/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117960

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar